

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

#### 1015 *Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2018*

Expte. Nº 1393/2018

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017 aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018. No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública en el BOIB N.º 161 de 30 de diciembre de 2017, el acuerdo inicial se ha elevado a definitivo. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del TRLHL, se publica el Presupuesto General para el 2018 resumido por Capítulos de Gastos e Ingresos, según el siguiente detalle:

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN (€)
<b>a) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.986.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	201.067,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.565.183,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.086.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
<b>b) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.878.750,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS</b>		<b>7.720.800,00</b>

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN (€)
<b>a) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	1.407.043,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.236.880,00
3	GASTOS FINANCIEROS	12.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	497.277,00
<b>b) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES	2.567.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS</b>		<b>7.720.800,00</b>

#### ESTAT DE DESPESES

PUESTO DE TRABAJO-TRABAJADOR	GRUPO	N.C.D.
<b>FUNCIONARIOS</b>		
SECRET-INTERVEN.	A1/A2	26
AUX.ADMVO	C2	12
AUX.ADMVO	C2	12
AUX.ADMVO	C2	10
AUX. ADMVO.	C2	11
AUX. ADMVO.	C2	11





PUESTO DE TRABAJO-TRABAJADOR	GRUPO	N.C.D.
A.POL.MUNPAL.	C1	16
A.POLMUNPAL	C1	14
A.POL.MPAL.	C1	14
AUX.POLICIA MUNICIPAL	C1	14
AUX.POLICIA MUNICIPAL	C1	14
<b>LABORALES</b>		
ARQUIT.-TEC.	A2	18
AUXIL.ADVA.	C2	11
AUXIL.ADVA.	C2	11
AUXIL.ADVA.	C2	11
A.ADM.S.SOC.	C2	9
OFICIAL MANT.	C2	10
O.SS.TT. -	C2	10
OFICIAL MANT. SS.TT.	C2	10
PERSON.LIMP.EDIF	E	8
PROF.PREESC.-	C2	11
AUX. GUARDERIA,	E	10
ASIST. SOCIAL	A2	18
EDUCADORA FAMILIAR	A2	18
BIBLIOTEC. 50%,	C2	10
EDUCADORA PREESCOLAR	C2	11
EDUCADORA PREESCOLAR	C2	11
EDUCADORA PREESCOLAR	C2	11
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>11</b>	
<b>TOTAL LABORALES</b>	<b>18</b>	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sant Joan de Labritja, a 25 de enero de 2018

**El Alcalde**  
Antonio Marí Marí

